

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA
RECUPERACION DE BARRIOS, BARRIO
LOTEO COMPAÑÍA NACIONAL DE TEJIDOS
EL SALTO, COMUNA DE RECOLETA**

DECRETO EXENTO Nº 1156 /2016

RECOLETA,

20 ABR. 2016

VISTOS:

1.- El Convenio suscrito entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, sancionado mediante Resolución Exenta Nº 1047, de fecha 24 de Mayo del año 2013, aprobada a nivel Municipal según Decreto Exento Nº1849, de fecha 19 de Junio del año 2013, para la ejecución del Programa de "Recuperación de Barrios", Barrio Loteo Compañía Nacional de Tejidos el Salto, Comuna de Recoleta.

2.- La Resolución Exenta Nº462, fechada el 07 de Marzo del año 2014, que aprueba la modificación al Convenio Original, incorporando la Fase II del Programa, denominada "Ejecución del Contrato de Barrio", modificando los plazos ya establecidos.

3.- El Memorándum Nº170/2016 emitido por el Director de SECPLA, solicitando a la Dirección de Asesoría Jurídica decretar la Resolución Exenta Nº462, de fecha 07 de marzo del año 2014.

TENIENDO PRESENTE Las atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha;

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** La Resolución Exenta Nº462, fechada el 07 de Marzo del año 2014, que modifica el Convenio Original, incorporando la Fase II del Programa, denominada "Ejecución del Contrato de Barrio".

2.- **MODIFÍQUESE** El Convenio Original, aprobado según Resolución Exenta Nº1047, fecha 24 de Mayo del año 2014 en los términos que señala la Resolución Exenta Nº462, de fecha 07 de Marzo del año 2014, aumentándose los plazos establecidos.

3.- **MANTÉNGASE** en lo no modificado, plenamente vigente las demás cláusulas del Convenio Primitivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

JPCS/MASI





ASESORIA JURIDICA
INT. 38

**APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE
IMPLEMENTACIÓN, BARRIO LOTEO COMPAÑIA
NACIONAL DE TEJIDOS EL SALTO, COMUNA DE
RECOLETA, DEL PROGRAMA RECUPERACION
DE BARRIOS.**

SANTIAGO, 07 MAR 2014

RESOLUCIÓN EXENTA N° **462** /

VISTO: Lo dispuesto, en la Ley 16.391; en el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975; en la Ley N° 18.091; en el Decreto N° 14 (V. y U.) del 22 de enero de 2007, que fija el Reglamento para el Programa de Recuperación de Barrios; en el D.S. N° 186 de Hacienda, de 2010; en el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en el D. S. N° 153 (V. y U.), de 1983; en el D.S. N° 02 (V. y U.) de 2013, y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de ésta SEREMI, con el objeto de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, ha desarrollado el Programa de Recuperación de Barrios, en aquellos que presentan problemas de segregación urbana y social, invirtiendo en ellos para alcanzar barrios con una mayor integración social y urbana, con espacios públicos recuperados, mejores condiciones de entorno y relaciones sociales fortalecidas.
2. Que, para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto, sin perjuicio de los aportes adicionales en que pueden concurrir el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.
3. Que por lo expuesto, con fecha 16 de mayo de 2013, se suscribió un Convenio de Implementación Fase I, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, aprobado por Resolución Exenta N° 1047, de 24 de mayo de 2013, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.
4. Que, con fecha 20 de diciembre de 2013, la SEREMI y el Municipio, suscriben una modificación al convenio de implementación señalado en el considerando precedente, mediante la cual, se conviene en: a) ampliar el plazo de vigencia a 8 meses; b) sustituir el cuadro descriptivo correspondiente a la Fase I y c) se modifican los plazos de entrega de los informes. Dicha modificación fue aprobada por Resolución Exenta N° 3051, de 30 de diciembre de 2013, de esta Secretaría Ministerial.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda Bernardo O'Higgins N° 874, piso 8º, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl

5. ue, con fecha 28 de febrero de 2014, la SEREMI y el Municipio, suscriben una nueva modificación al convenio de implementación ya individualizado, mediante la cual, se conviene en modificar la Fase I y se incorpora la Fase II del Programa, denominada "Ejecución del Contrato de Barrio".

RESUELVO:

Apruébase la modificación de Convenio de Implementación, Programa Recuperación de Barrio, suscrito con fecha 28 de febrero de 2014, a que alude el considerando 5, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, en los términos que en dicho instrumento se expresan, el cual se acompaña y se entenderá formar parte integrante de la presente resolución, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

"En Santiago, a 28 de febrero de 2014, entre la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en adelante "**la SEREMI**", representada por su Secretario Regional Ministerial don Juan Andrés Muñoz Saavedra, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 8°, comuna de Santiago; y la I. Municipalidad de Recoleta, en adelante "**la Municipalidad**", representada por su alcalde don Daniel Jadue Jadue, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 16 de mayo de 2013, se celebró Convenio de Implementación Fase I, del Programa Recuperación de Barrios, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Recoleta, aprobado según Resolución Exenta N° 1047, de fecha 24 de mayo de 2013, en el Barrio Loteo Compañía Nacional de Tejidos El Salto, con un plazo de vigencia de 6 meses y un marco presupuestario de \$22.837.060.- (veintidós millones ochocientos treinta y siete mil sesenta pesos).

Posteriormente, con fecha 20 de diciembre de 2013, la SEREMI y el Municipio, suscriben una modificación respecto al convenio señalado en el párrafo precedente, mediante la cual, se acordó ampliar el plazo de vigencia a 9 meses; se sustituyó el cuadro descriptivo a la Fase I y se modificaron los plazos de entrega de los informes. Dicha modificación, fue aprobada por Resolución Exenta N° 3051, de 30 de diciembre de 2013, de la Secretaría Ministerial.

SEGUNDO: Que mediante Ord. N° 22, de 26 de febrero de 2014, de la Municipalidad de Recoleta, solicitó a la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo, la incorporación de la fase II del programa de Recuperación de Barrios, en consecuencia, procede una prórroga de la vigencia del convenio. Dicha solicitud, fue acogida por el ente Ministerial a través de su Ord N° 851, de 27 de febrero de 2014.

TERCERO: Que en virtud de lo expuesto y con el objeto de continuar con la implementación del Programa Recuperación de Barrios, mediante el presente instrumento el Municipio y la SEREMI, convienen en modificar el convenio de Fase I y además, se incorpora la Fase II del Programa denominada "Ejecución del Contrato de Barrio" modificándose el convenio individualizado en la cláusula precedente, de la siguiente forma:

I. Reemplázase la cláusula quinta por la siguiente:

QUINTO: En el marco del Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, las partes suscriben el presente instrumento, en virtud del cual la Municipalidad se obliga se obligan a:

1. *Nombrar un Equipo de Barrio, quienes serán responsables de la ejecución de los productos y actividades definidas en el presente Convenio.*

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda Bernardo O'Higgins N° 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl

2. Ejecutar la Fase I denominada "Elaboración del Contrato de Barrio", que busca crear relaciones de confianza e iniciar el trabajo conjunto con los vecinos y vecinas en pos del mejoramiento del barrio. Esta fase es el proceso de construcción del plan de desarrollo del barrio con la comunidad, como Plan Integral o Maestro, en que se proponen las obras físicas e iniciativas sociales a realizar mediante instancias técnicas y de autodiagnóstico conforme al modelo operativo establecido por el Programa.
Como resultado de esta fase, se comprometerá la ejecución de una cartera de proyectos y un plan de gestión social en un Contrato de Barrio, documento suscrito por el Consejo Vecinal de Desarrollo, como representante de los vecinos y vecinas del barrio, el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y el Alcalde de la comuna de Recoleta.
3. Implementar y desarrollar la Fase II del Programa, denominada "Ejecución del Contrato de Barrio" que contempla, tanto la inauguración de la Obra de Confianza, como el desarrollo del Plan de Gestión de Social y la ejecución de los proyectos que conforman el Plan de Gestión de Obras y la implementación de la Estrategia Comunicacional. Simultáneamente se deberán efectuar las coordinaciones para la ejecución de iniciativas multisectoriales que correspondan, conforme al modelo operativo establecido por el Programa.

II. Reemplázase la cláusula sexta por la siguiente:

SEXTO: El presente Convenio tendrá una vigencia de 30 meses, para la ejecución continua de las Fases I y II la que se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. La SEREMI deberá notificar al Municipio de lo anterior.

III. Reemplázase la cláusula octava por la siguiente:

OCTAVO: Para la Implementación del Programa singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, la Municipalidad deberá:

- Designar una Contraparte Municipal para la gestión del Programa en el barrio.
- Conformar una Mesa Técnica Comunal con funcionamiento sostenido en el tiempo.
- Arrendar y habilitar una oficina en el barrio dentro de los primeros 60 días de la vigencia del presente convenio.
- Contratar a lo menos 2 profesionales para integrar el Equipo de Barrio: 1 profesional del área social y 1 profesional del área urbana, ambos a jornada completa y con experiencia de a lo menos 2 años. Dichos profesionales deberán tener dedicación exclusiva al Programa, debiendo cumplir su jornada laboral en la oficina barrial y en terreno.
- Concretar el aporte Municipal Base y Adicional, comprometido en el marco del concurso.
- Apoyar a la comunidad a la concreción del Aporte Vecinal comprometido en el marco del concurso.

IV. Reemplázase la cláusula décima por la siguiente:

DÉCIMO: Los profesionales que conforman el Equipo de Barrio, cumplirán las siguientes funciones durante las Fases I y II del Programa:

- Desarrollar cada uno de los productos individualizados en la cláusula décimo cuarta del presente instrumento.
- Elaborar y entregar cada uno de los informes establecidos en la cláusula décimo quinta del presente convenio.
- Tener una presencia sistemática, continua y oportuna en el barrio, definida por un plan de trabajo aprobado por la SEREMI.
- Mantener una coordinación permanente con la Contraparte Técnica Municipal del Programa y la Coordinación Regional de la SEREMI.
- Participar activamente y disponer de toda la información necesaria para la correcta discusión de temas en torno a la Mesa Técnica Comunal y Mesa Técnica Regional del Programa.

V. Reemplázase la cláusula undécima por la siguiente:

UNDÉCIMO: La coordinación del Programa en la Municipalidad, estará a cargo de la Contraparte Municipal, que será desempeñada por un funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación, designado mediante Decreto Alcaldicio, y quien cumplirá con las siguientes funciones:

- a) Participar activamente en todas las actividades que se desarrollan en el marco de la implementación del Programa.
- b) Entregar al Equipo de Barrio la información actualizada que la Municipalidad disponga sobre el barrio y la comuna.
- c) Garantizar la vinculación y coherencia del Programa con las políticas, planes y proyectos de la Municipalidad que tengan un impacto en el barrio y la comuna.
- d) Velar por que se concrete el aporte Municipal Base y Adicional, comprometido en el marco del concurso.
- e) Apoyar a la comunidad a la concreción del Aporte Vecinal comprometido en el marco del concurso.
- f) Promover la complementariedad de la intervención del Programa con acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional.
- g) Conformar la Mesa Técnica Comunal, instancia de trabajo y de coordinación en donde participen la SEREMI, la Municipalidad, el Equipo de Barrio y el Consejo Vecinal de Desarrollo, si corresponde.
- h) Convocar a las reuniones de la Mesa Técnica Comunal a las direcciones y departamentos municipales que se requiera.
- i) Garantizar que la SEREMI sea informada mensualmente sobre el gasto efectivo y el avance físico de los proyectos ejecutados en virtud del Programa de Recuperación de Barrios.
- j) Velar por la correcta y oportuna gestión de los procesos administrativos, jurídicos y técnicos, que garanticen la correcta ejecución del Programa, como por ejemplo tramitación de convenios, aprobación de proyectos, rendiciones, etc.
- k) Coordinar, planificar y aprobar el trabajo del Equipo de Barrio.
- l) Coordinar, planificar y aprobar las actividades que se desarrollen con la comunidad.
- m) Vincular al equipo Comunicacional Seremi y Municipal para coordinar las actividades que se desarrollen en el marco del programa.
- n) Aprobar los informes que desarrolle el Equipo de Barrio, previo a la correspondiente entrega a la SEREMI.

VI. Reemplázase la cláusula décimo tercera por la siguiente:

DÉCIMO TERCERO: La coordinación del Programa hacia el Equipo de Barrio estará a cargo de los Coordinadores Territoriales de la SEREMI: un profesional del área urbana y de un profesional del área social, quienes cumplirán las siguientes funciones durante las Fases I y II del Programa:

- a) Velar por la calidad y contenidos de los productos que se desarrollen, prestando la asistencia técnica que se requiera para el correcto desempeño del Programa en el barrio.
- b) Aprobar el plan de trabajo de Fase I, Fase II y sus cronogramas.
- c) Controlar el estado de avance de la ejecución del Programa en el barrio, en sus Fases I y II (Realización Plan Maestro de Recuperación Barrial, Estrategia Comunicacional, Plan Multisectorial, PGS y PGO).
- d) Entregar Asistencia Técnica y supervisar el trabajo del Equipo de Barrio.
- e) Entregar Asistencia Técnica y supervisar las actividades que se desarrollen con la comunidad.
- f) Representar al Programa ante la Contraparte Municipal.
- g) Informar a la Coordinación Regional del Programa sobre la gestión y avances de la implementación del Programa.



VII. Reemplázase la cláusula décimo cuarta por la siguiente:

DÉCIMO CUARTO: Asimismo, el Equipo de Barrio deberá desarrollar los siguientes productos:

Fase I

PRODUCTO	N°	Subproductos	Verificador de Cumplimiento	Plazo Estimado Cumplimiento Verificador
1 Instalación en el barrio e Hito Inaugural	1.1	Plan de Trabajo de Fase 1	- Documento "Plan de Trabajo" en versión impresa y digital, formato Word y PDF.	Hasta 15 días de iniciada la Fase I
	1.2	Hito inaugural	- Registro fotográfico y audiovisual. - Minuta de la actividad. - Ficha de proyecto Estrategia Comunicacional.	Hasta 45 días de iniciada la Fase I
2 Obra de Confianza	2.1	Identificación y aprobación de Obra de Confianza en Mesa Técnica Regional.	- Acta de Aprobación en Mesa Técnica Regional.	Hasta 15 días de iniciada la Fase I
	2.2	Inicio de ejecución de la Obra de Confianza.	- Acta de Entrega de Terreno.	Hasta 30 días desde fecha de resolución de Transferencia de Recursos.
3 Estudio Técnico de Base	3.1	Estudio Técnico de Base	- Documento "Estudio Técnico de Base" en versión impresa y digital, formato Word y PDF.	Hasta 60 días de iniciada la Fase I
4 Diagnóstico Compartido	4.1	Encuesta de caracterización, percepción y satisfacción de los vecinos	- Encuestas aplicadas. - Base de datos digitalizada en sistema en línea MINVU. - Informe de aplicación de levantamiento de datos en terreno.	Hasta 60 días de iniciada la Fase I
	4.2	Talleres de Autodiagnóstico	- Fichas de resumen de Aplicación de Talleres.	Hasta 60 días de iniciada la Fase I
	4.3	Marchas exploratorias	- Planilla de registro de Marcha Exploratoria. - Digitalización de información en Google Earth (archivokzm). - Registro fotográfico y audiovisual.	Hasta 60 días de iniciada la Fase I
	4.4	Diagnóstico Compartido	- Documento "Diagnóstico Compartido" en versión impresa y digital, formato Word y PDF.	Hasta 90 días de iniciada la Fase I
5 Consejo Vecinal de Desarrollo	5.1	Estrategia de conformación y funcionamiento del CVD.	- Documento "Estrategia de conformación y funcionamiento del CVD" en versión impresa y digital, formato Word y PDF.	Hasta 45 días de iniciada la Fase I

	5.2	Proceso elección representantes del CVD.	- Actas de actividades realizadas para llamar a conformación del CVD. - Actas de elección de representantes. - Registro fotográfico y audiovisual.	Hasta 75 días de iniciada la Fase I
	5.3	Constitución CVD con Personalidad Jurídica de acuerdo a la Ley N°19.418.	- Acta de constitución del CVD, según mínimos definidos. - Actas de sesiones ordinarias y extraordinarias.	Hasta 90 días de iniciada la Fase I
	6.1	Diseño de Plan Maestro de Recuperación de Barrio.	Documento "Plan Maestro de Recuperación de Barrio", en versión impresa y digital, formato Word y PDF, con los siguientes contenidos: - Síntesis y conclusiones del Diagnóstico Compartido. - Plano de diagnóstico detallando principales conflictos territoriales. - Diagnóstico a partir de ejes Seguridad, Medio Ambiente e Identidad. - Objetivo estratégico e imagen objetivo. - Definición del Plan Estratégico (integralidad PGO / PGS / EC). - Imagen objetivo de Plan Maestro de iniciativas físicas. - Tabla de proyectos priorizados. - Carta Gantt integrada de PGO / PGS / EC. - Pre Agenda Futura.	Hasta 105 días de iniciada la Fase I
6 Plan Maestro de Recuperación de Barrio	6.2	Aprobación del Plan Maestro en la Mesa Técnica Regional	- Acta de aprobación de la Mesa Técnica Regional.	Hasta el 10 de enero de 2014
	6.3	Estrategia de socialización del Plan Maestro.	- Documento "Estrategia de socialización del Plan Maestro" en versión impresa y digital, formato Word y PDF.	Hasta el 10 de enero de 2014
7 Contrato de Barrio	7.1	Socialización del Plan Maestro y de propuesta de Contrato de Barrio.	- Instrumentos gráficos de convocatoria y difusión. - Presentación Powerpoint de exposición. - Actas de exposición de Plan Maestro y hojas de asistencia. - Registro fotográfico y audiovisual de actividades de socialización.	Hasta el 07 de enero de 2014



	7.2	Firma de Contrato de Barrio.	- Registro fotográfico y audiovisual del hito de Firma de Contrato de Barrio. - Contrato de Barrio firmado. - Resolución SEREMI RM de V. y U.	Hasta el 07 de enero de 2014
8 Proyectos de Obras Físicas.	8.1	Aprobación de 1 Perfil de Proyecto en Mesa Técnica Regional.	- Acta de aprobación de Perfil de Proyecto en Mesa Técnica Regional.	Hasta el 24 de enero de 2014

Fase II:

Los productos que el Municipio deberá desarrollar e implementar durante la Fase II, son los siguientes:

PRODUCTOS	SUBPRODUCTOS	PLAZO MÁXIMO	CONTENIDOS / VERIFICADORES	INFORME
1 PLAN DE TRABAJO	1. Plan de Trabajo Fase II	Hasta 300 días desde día 1* (24.03.1)	a. Ord. Municipal con ingreso de Plan de trabajo, Cronograma y Presupuesto Fase II, indicando al menos: - Implementación PGS: - Plan de Trabajo del CVD - Talleres y Actividades - Estrategia Comunicacional - Implementación PGO: - Programación inicial de elaboración de Perfiles de Proyecto – Partido General, diseño de arquitectura y especialidades, aprobaciones en MTR, licitación y ejecución de obras. - Visita a terreno, Jornadas de Trabajo y Supervisión de obras. - Estrategia Comunicacional: - Diseño, Revisión, VB y distribución del material gráfico a utilizar. - Monitoreo y Evaluación del Programa - Entrega de Informes.	PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA
	2. Cronograma acorde a Plan de Trabajo			
	3. Presupuesto detallado Fase II acorde a Plan de Trabajo y Cronograma, según formato entregado por la SEREMI.			

2. PLAN DE GESTION DE OBRAS	2.1 CONTRATO Y EJECUCIÓN DE OBRAS FÍSICAS	4. Elaboración de Perfiles de Proyecto - Partido General de las obras comprometidas en el Contrato de Barrio, aprobación en Mesa Técnica Regional.	Hasta 450 días desde día 1* (19.08.14)	b. Ordinario Municipal con ingreso de Perfil de proyecto - Partido General a Oficina de Partes SEREMI MINVU RM. c. Acta MTR con aprobación de perfil de proyecto - Partido General.	INF. TRIM. N°1 Y N°2
		5. Diseño de proyectos de arquitectura y especialidades (si corresponde) y Aprobación de Proyectos de las obras comprometidas en el Contrato de Barrio, por el CVD, Concejo Municipal y en Mesa Técnica Regional.	Hasta 540 días desde día 1* (17.11.14)	d. Ordinario Municipal con ingreso de expediente de proyecto de arquitectura y especialidades a Oficina de Partes de la SEREMI RM MINVU (si corresponde) e. Acta MTR con aprobación de diseño de arquitectura y especialidades de proyecto diseñado. - Acta de Concejo Municipal, comprometiéndose a la mantención de las obras del C. de Barrio, al momento de presentar proyecto en MTR. - Acta CVD con aprobación de diseño de arquitectura de proyecto diseñado, al momento de presentar en MTR.	INF. TRIM. N°2 Y N°3
		6. Maqueta (si corresponde), planimetría de fácil lectura, folleto de difusión u otro medio gráfico que permita facilitar la visualización de los proyectos por parte de los vecinos.	Hasta 540 días desde día 1* (17.11.14)	f. Informes y fotografías que den cuenta de la actividad de difusión y aprobación.	INF. TRIM. N°2 Y N°3
		7. Presupuesto de costos de administración y mantención de las obras.	Hasta 540 días desde día 1* (17.11.14)	g. Presupuesto de costos de administración y mantención de las obras, aprobado por CVD y/o Concejo Municipal (según corresponda), al momento de presentar en MTR.	INF. TRIM. N°2 Y N°3
		8. Bases Técnicas y Administrativas de licitación para cada proyecto que consideren Monitoreo participativo de obras.	Hasta 570 días desde día 1* (17.12.14)	h. ID de licitación en Mercado Público con Bases Técnicas y administrativas que incluyan Monitoreo Participativo.	INF. TRIM. N°3 Y N°4

2.2 CONTROL DE INICIO, EJECUCIÓN Y FINALIZACIÓN DE OBRAS	9. Conformación de Comisión de Obras y Capacitación en monitoreo Participativo.	Hasta 360 días desde día 1* (20.05.14)	i. Acta de constitución de Comisión de Obras, con listado de integrantes. j. Powerpoint con presentación sobre capacitación en monitoreo participativo. k. Registro fotográfico que dé cuenta de la actividad de capacitación. l. Listado de asistencia a actividad.	INF. TRIM. N°1
	10. Plan de Monitoreo participativo de Obras. (Cronograma con plan de visitas guiadas a las obras al 0%, 40%, 70% y 100%)	Hasta 660 días desde día 1* (Una vez se obtiene Acta de Entrega de terreno) (27.05.15)	m. Cronograma de Monitoreo para cada obra.	INF. TRIM. N°4 Y N°5
	11. Monitoreo Participativo al 0%, 40%, 70% y 100% de obras.	Hasta 810 días desde día 1* (14.08.15)	n. Actas de Monitoreo participativo al 0%, 40%, 70% y 100% con acuerdos y compromisos, suscrita por asistentes. o. Listado de asistencia debidamente suscrito. p. Registro fotográfico de la actividad.	INF. TRIM. N°1, N°5, N°6 E INF. FINAL FASE II
	12. Adjudicación, contratación e inicio de obras.	Hasta 810 días desde día 1* (14.08.15)	q. Acta de Apertura de ofertas. r. Acta de adjudicación. s. Copia de Contrato y sus modificaciones, si corresponde, con decreto que los aprueba. t. Copia de Boletas de Garantía. u. Acta de entrega de terreno.	INF. TRIM. N°4, N°5, N°6 E INF. FINAL FASE II
	13. Seguimiento de obras.	Mensual, Hasta 870 días desde día 1* (13.10.15)	v. Reporte Mensual de avance físico y financiero, visado por ITO y CT SEREMI, según formato entregado. w. Registro fotográfico.	INF. TRIM. N°4, N°5, N°6 E INF. FINAL FASE II
	14. Terminación de obras.	Al término de ejecución cada obra. Hasta 880 días desde día 1* (23.10.15)	x. Actas de recepción final y/o provisoria de cada obra. y. Copia de Boletas de Garantía.	INF. TRIM. N°2, N°4, N°5, N°6 INF. FINAL FASE II

3 PLAN DE GESTIÓN MULTISECTORIAL	3.1 PLAN DE GESTIÓN MULTISECTORIAL.	15. Plan de Trabajo Multisectorial local.	Hasta 300 días desde día 1* (24.03.14)	z. Documento inicial Plan de Trabajo Multisectorial aprobado por el Municipio y CVD, en el cual se definan las acciones a gestionar por el Municipio, por el CVD, en la Fase II y de Agenda Futura aa. Actas de registro de derivación de casos de las problemáticas que excedan a la naturaleza del Programa, a otras instancias.	PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA
		16. Acciones multisectoriales con recursos públicos de nivel local y regional que complementen la inversión del Programa.	Hasta 870 días desde día 1* (13.10.15)	bb. Documento que dé cuenta de múltiples gestiones multisectoriales, donde especifique: actores y gestiones realizadas, cronograma, actas y registro de actividades, planificación del trimestre siguiente.	INF. TRIM. N°1, N°2, N°3, N°4, N°5, N°6 E INF. FINAL FASE II
		17. Proyectos del CVD postulados a fondos multisectoriales.	Hasta 870 días desde día 1* (13.10.15)	cc. Actas de registro de reuniones de trabajo para formulación de proyectos. dd. Copia de ingreso formal de proyectos postulados por el CVD a distintos fondos. ee. Registro de proyectos adjudicados por el CVD.	INF. TRIM. N°1, N°2, N°3, N°4, N°5, N°6 E INF. FINAL FASE II
4. PLAN COMUNICACIONAL	4.1 ESTRATEGIA COMUNICACIONAL.	18. Diseño de Estrategia Comunicacional	Hasta 300 días desde día 1* (24.03.14)	ff. Desarrollo de Estrategia Comunicacional asociado a los resultados obtenidos en el Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio.	PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA
		19. Implementación de Estrategia Comunicacional	Hasta 870 días desde día 1* (13.10.15)	gg. Instrumentos de difusión utilizados en el periodo: documentos físicos y digitales, en formato original, de dípticos, afiches, etc., con VB de Comunicaciones. hh. Informe de implementación Estrategia Comunicacional dando cuenta de al menos: • Registro de acciones Comunicacionales • Minuta de comunicaciones de Hitos del periodo • Registro fotográfico de actividades • Registro audiovisual de actividades	INF. TRIM. N°1, N°2, N°3, N°4, N°5, N°6 E INF. FINAL FASE II
5. PLAN DE GESTIÓN SOCIAL ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN SOCIAL		20. Plan de Trabajo PGS	Hasta 300 días desde día 1* (24.03.14)	ii. Documento Plan de Trabajo, según pauta entregada por SEREMI MINVU RM.	PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA

		21. Implementación Estrategia de Intervención Social que contiene como mínimo 11 intervenciones y/o proyectos sociales.	Hasta 870 días desde día 1* (13.10.15)	<i>jj. Informe de implementación y planificación del Programa, en ámbitos de Asociatividad, apropiación y uso; convivencia vecinal, y ejes transversales, conteniendo:</i> - Programación integrada de ámbitos y ejes transversales del periodo reportado. - Objetivos del periodo - Registro de actividades desarrolladas - Evaluación del proceso y conclusiones de avances - Planificación de actividades en el próximo trimestre.	INF. TRIM. N°1, N°2, N°3, N°4, N°5, N°6 E INF. FINAL FASE II
		22. implementación Plan de Trabajo del CVD.	Hasta 870 días desde día 1* (13.10.15)	<i>kk. Informe de implementación y Planificación del Plan de Trabajo del CVD que incluye los siguientes ejes:</i> - Seguimiento y participación en la ejecución del PGS - Seguimiento y participación en la ejecución ejes transversales - Seguimiento a la ejecución del PGO - Participación en la difusión de las actividades del Programa - Participación en la gestión de proyectos Multisectoriales - Participación en la aplicación de herramientas de evaluación y monitoreo del Programa - El informe trimestral reportará - Áreas de trabajo del CVD - Objetivos del periodo - Metas - Organizaciones que participan - Rol de integrantes - Bitácora del CVD del periodo - Registro de actividades desarrolladas - Evaluación del proceso y conclusiones de avances - Planificación de actividades en el próximo trimestre	INF. TRIM. N°1, N°2, N°3, N°4, N°5, N°6 E INF. FINAL FASE II
		23. Iniciar la Construcción de la Historia del Barrio.	Hasta 870 días desde día 1* (13.10.15)	<i>ll. Diseño de entrevistas</i> <i>mm. Documento Word con reconstrucción de la historia del Barrio, conteniendo al menos:</i> - Origen y fundación - Entrevistas transcritas - Línea de tiempo <i>nn. Fotografías:</i> - Históricas y del proceso PRB. <i>oo. Registro Audiovisual:</i> - Proceso PRB - Histórica, si corresponde.	INF. TRIM. N°5, N°6 E INF. FINAL FASE II

6. INFORME FINAL	5.2 USO, ADMINISTRACIÓN Y MANTENCIÓN POR CADA TIPO DE OBRA.	24. <i>Elaboración Plan de Uso, Administración y Mantenición por cada tipo de obra.</i>	<i>Hasta 870 días desde día 1* (13.10.15)</i>	<i>pp. Verificadores que dé cuenta de la actividad. (acuerdos, análisis y deliberación de convenios y reglamentos, capacitación a potenciales usuarios, etc).</i>	INF. TRIM. N°5, N°6 E INF. FINAL FASE II
		25. <i>Plan de Uso, Administración y Mantenición por cada tipo de obra.</i>	<i>Hasta 870 días desde día 1* (13.10.15)</i>	<i>qq. Manual de Uso, mantención y administración de cada obra. Aprobado por CVD y MTR, de acuerdo a instructivos Fase I, PRB.</i>	INF. FINAL FASE II
		26. <i>Realización de 4 Grupos Focales</i>	<i>Al mes 13 y mes 25 desde día 1* (Junio 2014 y Junio 2015)</i>	<i>rr. Informe de resultados al mes 6 y de resultados al mes 18, de acuerdo a pauta de aplicación conteniendo como mínimo:</i> <i>• Matriz de análisis temático diferenciado</i> <i>• Matriz de Síntesis Barrial y Plan de Trabajo</i> <i>• Grabaciones o transcripción textual de cada jornada</i> <i>• Síntesis de resultados y conclusiones</i>	INF. TRIM. N°2 y N°6
	6.1 INFORME FINAL FASE II	27. <i>Informe final de ejecución del Plan Integral de Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que incluye PGS + PGO + Estrategia Comunicacional</i>	<i>Hasta 880 días desde día 1* (23.10.15)</i>	<i>ss. Síntesis del proceso de ejecución del Contrato de Barrio, dando cuenta del desarrollo de la Estrategia Comunicacional, PGS, PGO y PGM, que incluye:</i> <i>• Registro de Actividades; fotografías, listado de asistencia, de todas las actividades de Fase II.</i> <i>• Actas de acuerdos que respalden definiciones o decisiones claves durante el proceso de Fase II.</i> <i>• Evaluación y Conclusiones del Proceso de ejecución del PRB y de sus resultados.</i> <i>• Recomendaciones para el cierre del programa.</i>	INF. FINAL FASE II

*el día 1 corresponde al día hábil siguiente del acto administrativo que aprueba el convenio de implementación Fase I.

El Municipio, particularmente el Contraparte Municipal, deberá velar por el cumplimiento oportuno de los productos detallados en las tablas precedentes y de la entrega de los informes correspondientes. Del mismo modo, será de su responsabilidad transmitir a los Coordinadores Territoriales cualquier consulta o dificultad que pudiere retrasar el desarrollo de los productos solicitados, a fin de gestionar las acciones conjuntas que permitan la implementación oportuna del Programa en el barrio.

Asimismo, durante la ejecución de estas fases, se deberá planificar la gestión para la incorporación de privados en la ejecución del programa y la gestión multisectorial de la Agenda Futura para atender las materias que excedan la intervención del Programa. La SEREMI será la encargada de tramitar la formalización de los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel regional, a través del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en base a la demanda de problemáticas y/o proyectos detectados en el Barrio. El Municipio será el encargado de coordinar en terreno los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel local y/o comunal.



Además, durante la ejecución de la Fase II, se deberán desarrollar grupos focales segmentados en el barrio, según Documento "Sistema de Instrumentos de Monitoreo y Evaluación MINVU para aplicación."; y utilizar las herramientas que la SEREMI entregue en el marco de la "Ejecución del Contrato de Barrio".

VIII. Reemplázase la cláusula décimo quinta por la siguiente:

DÉCIMO QUINTO: El cumplimiento de los productos deberá ser reportado por el Municipio, mediante la entrega de informes, acompañados de los verificadores correspondientes. Dichos informes deberán ser presentados en la oficina de partes de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, según lo siguiente:

- a) Una copia en soporte papel, a color y debidamente encuadernado.
- b) Dos copias en soporte digital, formato Word y PDF.

Cada Informe deberá ser acompañado de una carta dirigida al Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, explicitando el detalle de lo que se entrega, respetando el formato definido por la SEREMI y el Manual de Fase I de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios del MINVU.

Los informes mencionados, deberán corresponder a lo siguiente:

Fase I		
INFORME	CONTENIDOS INFORME	PLAZO ENTREGA
N°1	Plan de Trabajo y Cronograma	Hasta día 15 desde iniciada Fase I
N°2	Estudio Técnico de Base	Hasta día 60 desde iniciada Fase I
N°3	Diagnóstico Compartido	Hasta día 90 desde iniciada Fase I
N°4	Informe Final Fase I	Hasta día 27 febrero 2014

Fase II		
INFORME	CONTENIDOS INFORME/SUBPRODUCTOS N°	PLAZO ENTREGA
Plan de Trabajo y Cronograma	1, 2, 3, 15, 18 Y 20	Hasta día 300 desde día 1*
Informe Trimestral Fase II, N°1	4, 9, 11 (O de Confianza), 16, 17, 19, 21 y 22	Hasta día 360 desde día 1*
Informe Trimestral Fase II, N°2	4, 5, 6, 7, 14 (O de Confianza), 16, 17, 19, 21, 22 y 24	Hasta día 420 desde día 1*
Informe Trimestral Fase II, N°3	5, 6, 7, 8, 16, 17, 19, 21 y 22	Hasta día 510 desde día 1*
Informe Trimestral Fase II, N°4	8, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 21 y 22	Hasta día 600 desde día 1*
Informe Trimestral Fase II, N°5	10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 21, 22, 23 y 24	Hasta día 690 desde día 1*
Informe Trimestral Fase II, N°6	11, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 24 y 26	Hasta día 780 desde día 1*
Informe Final Fase II	11, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 24, 25 y 27	Hasta día 880 desde día 1*

*el día 1 corresponde al día hábil siguiente del acto administrativo que aprueba el convenio de implementación Fase I.

La revisión y aprobación de cada uno de los productos entregados por la Municipalidad estará a cargo de la Coordinación del Programa, la que tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles, desde el ingreso en oficina de partes, para revisar, aprobar o efectuar observaciones a los informes de los productos entregados.

En caso de existir observaciones, el Municipio tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para subsanarlas, contados desde que se pone en conocimiento el Acta de Observaciones mediante correo electrónico enviado por el Coordinador Territorial a la Contraparte Municipal. Lo anterior se formalizará a través del oficio correspondiente emitido por esta entidad ministerial.

Cualquier modificación de plazos que requiera el Municipio, deberá ser debidamente fundada y solicitada vía oficio a lo menos 20 días antes del vencimiento del respectivo plazo. Será facultad de la SEREMI la aceptación o rechazo de esta solicitud.

IX. Reemplázase la cláusula décimo sexta por la siguiente:

DÉCIMO SEXTO: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Municipio, en virtud de este convenio, la SEREMI transferirá la suma total de **\$102.766.770.-** (ciento dos millones setecientos sesenta y seis mil setecientos setenta pesos), para Fase I y Fase II, conforme a lo siguiente:

1. Para Fase I: La suma de **\$22.837.060.-** (veintidós millones ochocientos treinta y siete mil sesenta pesos) dentro del plazo de 30 días corridos, desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente instrumento, mediante depósito bancario, en la cuenta corriente del Municipio.
2. En cuanto a los recursos destinado para Fase II, la SEREMI transferirá mediante depósito bancario, en la cuenta corriente del Municipio la suma total de **\$79.929.710.-** (setenta y nueve millones novecientos veintinueve mil setecientos diez pesos), conforme a lo siguiente:

PAGO	FECHA ESTIMADA	VERIFICADOR	% PRECIO	\$ PAGO
Pago N° 1	Mes 11 desde día 1*	Ord. Aprobación informe Final Fase I y Ord. aprobación Informe Plan de Trabajo y Cronograma	20%	\$ 15.985.942
Pago N° 2	Mes 15 desde día 1*	Ord. Aprobación Informe Trimestral Fase II, N°1 y Ord. Aprobación Informe Trimestral Fase II, N°2	30%	\$ 23.978.913
Pago N° 3	Mes 21 desde día 1*	Ord. Aprobación Informe Trimestral Fase II, N°3 y Ord. Aprobación Informe Trimestral Fase II, N°4	30%	\$ 23.978.913
Pago N° 4 y Final	Mes 27 desde día 1*	Ord. Aprobación Informe Trimestral Fase II, N°5 y Ord. Aprobación Informe Trimestral Fase II, N°6	20%	\$ 15.985.942
		TOTAL	100%	\$ 79.929.710

*el día 1 corresponde al día hábil siguiente del acto administrativo que aprueba el convenio de implementación Fase I.



Los saldos de Fase I podrán ser utilizados en Fase II, previo ordinario Municipal informando a la SEREMI del monto gastado en dicha Fase y saldos disponibles.

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes a:

- a) La contratación de al menos 2 profesionales a jornada completa para integrar el Equipo de Barrio, durante el periodo de implementación de la Fase I y Fase II, hasta la aprobación de los productos solicitados por parte de la SEREMI.
- b) El arriendo y mantención mensual de la oficina barrial.
- c) La habilitación de la oficina barrial, incluyendo equipamiento y mobiliario para el correcto desempeño profesional del Equipo de Barrio.
- d) El diseño e impresión de todo el material gráfico requerido a lo largo de la Fase I y Fase II del Programa (ej.: folletos, gigantografías, afiches, aplicación de encuesta de caracterización de Fase I, etc.).
- e) Los insumos básicos para la dinamización de todas las reuniones y talleres que se realicen en el barrio (ej.: plumones, papelógrafos, cinta adhesiva, etc.).
- f) La producción completa de todos los eventos comunitarios que deben realizarse en el barrio durante la Fase I y Fase II del Programa (ej.: Hito Inaugural, constitución del CVD, firma Contrato de Barrio).
- g) Impuestos, materiales, insumos y todos los elementos necesarios para el desarrollo de los productos, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, adjunto al presente Convenio y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 759, de 2003 y las demás normas aplicables.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente:

- Remitir a la SEREMI el correspondiente comprobante de ingreso, a más tardar dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, contados desde que recibió el depósito de la remesa por parte de la SEREMI.
- Rendir cuenta mensualmente de los ingresos y gastos del periodo, a más tardar dentro de los primeros cinco (05) días hábiles siguientes al mes que se informa.
- La rendición mensual que efectúe la Municipalidad, deberá efectuarse de manera detallada de acuerdo al formato entregado.
- No se efectuarán nuevos giros de fondos, en tanto la entidad receptora no acredite encontrarse al día en la rendición de cuentas.
- La rendición de cuentas estará sujeta a la evaluación y validación que haga la SEREMI, con el objeto de asegurarse que los fondos transferidos fueron utilizados en la finalidad y en los términos establecidos en el convenio.
- Las rendiciones de cuenta deberán constar en dos ejemplares idénticos que deberán ser remitidos a la SEREMI mediante Oficio firmado por el Alcalde y con V° B° del Director de Finanzas del Municipio.
- La Municipalidad tendrá la obligación de mantener a disposición de la SEREMI y de la Contraloría General de la República, toda la documentación original que dé cuenta de los gastos realizados en los términos establecidos en la referida Resolución Exenta N° 759 de 2003.
- La Municipalidad tendrá un plazo de 45 días corridos al inicio de la fase II para rendir los fondos transferidos y cerrar la Fase I administrativa y financieramente.

En caso que los costos de ejecución del proyecto sean menores a los señalados en el presente convenio, la entidad ejecutora estará obligada a la devolución de los recursos restante, rindiendo cuenta de acuerdo a lo establecido en la presente cláusula."

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio de fecha 16 de mayo de 2013, aprobado según Resolución Exenta N° 1047, de fecha 24 de mayo de 2013, modificado por convenio de fecha 20 de diciembre de 2013, aprobado por Resolución Exenta N° 3051, de 30 de diciembre de 2013, ambas resoluciones de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

QUINTO: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SEXTO: La personería de don Juan Andrés Muñoz Saavedra, como Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, consta del D. S. N° 02 (V. y U.), de 2013, y la de don Daniel Jadue Jadue, en su calidad de Alcalde, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.".

Anótese, comuníquese y archívese.



JUAN ANDRÉS MUÑOZ SAAVEDRA
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

OSP/PLG/yam

Transcribir a:

- ♦ Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
- ♦ I. Municipalidad de Recoleta
- ♦ Asesoría Jurídica
- ♦ Unidad de Planificación y Control de Gestión
- ♦ Archivo

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda Bernardo O'Higgins N° 874, piso 8º, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA
RECUPERACION DE BARRIOS, BARRIO
LOTEO COMPAÑÍA NACIONAL DE TEJIDOS
EL SALTO, COMUNA DE RECOLETA**

DECRETO EXENTO Nº 1156 /2016

RECOLETA, 20 ABR. 2016

VISTOS:

1.- El Convenio suscrito entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, sancionado mediante Resolución Exenta Nº 1047, de fecha 24 de Mayo del año 2013, aprobada a nivel Municipal según Decreto Exento Nº1849, de fecha 19 de Junio del año 2013, para la ejecución del Programa de "Recuperación de Barrios", Barrio Loteo Compañía Nacional de Tejidos el Salto, Comuna de Recoleta.

2.- La Resolución Exenta Nº462, fechada el 07 de Marzo del año 2014, que aprueba la modificación al Convenio Original, incorporando la Fase II del Programa, denominada "Ejecución del Contrato de Barrio", modificando los plazos ya establecidos.

3.- El Memorándum Nº170/2016 emitido por el Director de SECPLA, solicitando a la Dirección de Asesoría Jurídica decretar la Resolución Exenta Nº462, de fecha 07 de marzo del año 2014.

TENIENDO PRESENTE Las atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha;

DECRETO:

1.- APRUÉBESE La Resolución Exenta Nº462, fechada el 07 de Marzo del año 2014, que modifica el Convenio Original, incorporando la Fase II del Programa, denominada "Ejecución del Contrato de Barrio".

2.- MODIFÍQUESE El Convenio Original, aprobado según Resolución Exenta Nº1047, fecha 24 de Mayo del año 2014 en los términos que señala la Resolución Exenta Nº462, de fecha 07 de Marzo del año 2014, aumentándose los plazos establecidos.

3.- MANTÉNGASE En lo no modificado, plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.
FDO.: OSCAR DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA,
SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.

TRANSCRITO A: ALCALDIA, SEC. MUNICIPAL, ADM. MUNICIPAL, CONTROL, SECPLA, JURÍDICO, INTERESADO.

JPCS/MASI



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



